

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/CRA

Nº 85 / P2014

LAS CONDES, 06 ENE 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar personal a honorarios para cumplir funciones específicas; el Acuerdo del Concejo N°170/2013; el contrato a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y **don JORGE ANDRES VEYL COOMBS**, de fecha 20 de Diciembre del 2013; Informe de Imputación N° 526 del 02 de Enero 2014, del Departamento de Finanzas; el Art. 54 y 55 de la ley N° 19.653; Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010 y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **RATIFICASE** en toda y cada una de sus partes el contrato a honorarios a suma alzada suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y **don JORGE ANDRES VEYL COOMBS**, RUT. N° [REDACTED] de fecha 20 de Diciembre del 2013, a fin de realizar el siguiente cometido: "Catastro de causas judiciales cuya tramitación sea encargada a un servicio externo de procurador del número, para su tramitación ante los Tribunales Superiores de Justicia (Excelentísima Corte Suprema, Ilustrísima Corte de Apelaciones, Tribunal Constitucional), con la finalidad de determinar el estado y resultados de tales juicios, durante 2014."

2.- Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de **don JORGE ANDRES VEYL COOMBS**, serán la renta mensual bruta de **\$1.544.000.-** con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de **\$1.389.600.-** Estas sumas serán canceladas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **DIRECTOR JURIDICO**.

Asimismo, **don JORGE ANDRES VEYL COOMBS**, deberá presentar a más tardar el 30 de Diciembre del 2014, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **DIRECTOR JURIDICO**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.

3.- Dejase establecido, que **don JORGE ANDRES VEYL COOMBS**, RUT. N° [REDACTED], cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N° 19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- Se deja expresamente señalado que **don JORGE ANDRES VEYL COOMBS**, recibió la información relacionada con las obligaciones que implica la entrada en vigencia de la Ley 20.255 y tiene como responsabilidad personal cumplirlas.



5.- El plazo de duración del presente contrato será del 01 de Enero de 2014 y hasta el 30 de Diciembre del 2014.

6.- El gasto se imputará al

Subtítulo	:	21	Gastos en Personal
Item	:	03	Otras Remuneraciones
Asignación	:	001	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS

- ALCALDE (S)

JORGE VERGARA GOMEZ

- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Depto. de Recursos Humanos
- Depto. de Finanzas
- Interesado
- Oficina de Partes

